



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-007/2026.

PARTE ACTORA: MARCELO MORALES FLORES Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-007/2026.

PARTE ACTORA: MARCELO MORALES FLORES Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado en funciones Luis David Benítez Taboada**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN
DE SENTENCIA**

EXPEDIENTE: INC-TEEP-JDC-
007/2026

PARTE ACTORA: MARCELO
MORALES FLORES Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
TIANQUISMANALCO, PUEBLA.

Puebla, Puebla, a veinte de octubre de dos mil veintiséis¹.

VISTO, el control número **MTP/SM/Único/2026** y sus anexos de dieciséis de octubre, signado por Diana Díaz Rosas, en su calidad de Sindica del Ayuntamiento de Tianguismanalco, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día diecinueve de octubre, mediante el que remite la diligencia de vista, manifestaciones y entrega de cheques, y;

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 Bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 12, fracción I, y 37 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. AGRÉGUESE la documentación mencionada en la cuenta, para que surta los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Se ordena dar vista a la parte actora con la documentación referida en la cuenta, para que manifieste lo que a su derecho convenga, en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaría, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado en Funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Luis David Benítez Taboada, ante el Secretario Instructor Luis Gerardo Reynoso Sagahon, quien da fe.

**MAGISTRADO EN
FUNCIONES**

**LUIS DAVID BENÍTEZ
TABOADA**

SECRETARIO INSTRUCTOR

**LUIS GERARDO REYNOSO
SAGAHON**

¹ En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2026.

PARTE DENUNCIANTE:

PARTE DENUNCIADA: LA PERSONA PROPIETARIA Y/O USUARIA DEL PERFIL DE FACEBOOK DENOMINADO "LAURO IBÁÑEZ" Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2026.

PARTE DENUNCIANTE:

PARTE DENUNCIADA: LA PERSONA PROPIETARIA Y/O USUARIA DEL PERFIL DE FACEBOOK DENOMINADO "LAURO IBÁÑEZ" Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente**, del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-011/2026.

PARTE DENUNCIANTE:

PARTE DENUNCIADA: LA PERSONA
PROPIETARIA Y/O USUARIA DEL
PERFIL DE FACEBOOK
DENOMINADO "LAURO IBÁÑEZ" Y
OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veinte de octubre de dos mil veintiséis¹.

VISTOS. a) El oficio **IEE/PRE-0434/2026** de dieciséis de octubre, signado por Christian Mariana Ceballos Garduño, en su calidad de Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las doce horas con cincuenta minutos del diecinueve de octubre; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado;-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 11 fracciones I, IX, XIV, 15 fracciones I, XIX, XXIII, XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; el suscrito en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro indicado, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE a la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de Puebla, dando cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de trece de octubre, dictado dentro de los autos del presente expediente. -----

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



OSCAR MORENO PADILLA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2026.

PARTE ACTORA: EVELYN YADIRA
CAMELA HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES	RESPONSABLES:
PRESIDENTE	MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO	CUAUTLANCINGO,
PUEBLA Y OTROS.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2026.

PARTE ACTORA: EVELYN YADIRA
CAMELA HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES	RESPONSABLES:
PRESIDENTE	MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO	CUAUTLANCINGO,
PUEBLA Y OTROS.	

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente**, del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes.

CONSTE. -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-020/2026

PARTE ACTORA: EVELYN YADIRA
CAMELA HERNÁNDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA Y
OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza a veinte de octubre de dos mil veintiséis¹. -
VISTOS. a) El oficio **SG/SSJ/DGA/DPOE/409/2026** y sus anexos de dieciséis de octubre, signado por Daniela María Méndez García, en su calidad de Titular de la Dirección del Periódico Oficial del Estado de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las trece horas con cuarenta y cinco minutos misma data; y b) El estado procesal que guardan los autos del presente asunto.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 segundo párrafo, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 11 fracciones I, IX, y XIV, 15 fracciones I, XXIII y XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Tribunal; el suscrito, en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE a la Titular de la Dirección del Periódico Oficial del Estado de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, realizando las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden. -----

De lo anterior, este Tribunal queda enterado para los efectos legales conducentes. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención de lo contrario.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, circular loop at the top and several smaller loops below it.

OSCAR MORENO PADILLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-AE-022/2024.

INCIDENTISTA:

INCIDENTADOS: JESÚS ELOY GARCÍA PÉREZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-AE-022/2024.

INCIDENTISTA:

INCIDENTADOS: JESÚS ELOY GARCÍA PÉREZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente**, del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** _____

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA.

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-AE-022/2024.

INCIDENTISTA:

INCIDENTADOS: JESÚS ELOY
GARCÍA PÉREZ Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a veinte de octubre de dos mil veintiséis¹.

VISTOS. a) El oficio **SM/DJ/268/2026** y sus anexos de dieciséis de octubre, signado por Omar Díaz Jiménez en su calidad de Director Jurídico de la Secretaría de la Mujeres, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las trece horas con cinco minutos de misma data; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 11 fracciones I, IX, XIV, 15 fracciones I, XIX, XXIII, XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; el suscrito en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE al Director Jurídico de la Secretaría de la Mujeres, realizando las manifestaciones que de la documentación de cuenta se desprenden. -----

De lo anterior, este Tribunal queda informado para los efectos legales conducentes. -----

III. DESE VISTA al Pleno de este Organismo Jurisdiccional con las constancias que integran el expediente al rubro indicado, para que determine lo que en derecho corresponda. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretario General de Acuerdos en funciones que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE



ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

EN FUNCIONES



OSCAR MORENO PADILLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2026.

ACTOR: CELERINO IGLESIAS
BONILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2026.

ACTOR: CELERINO IGLESIAS
BONILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente**, del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.



EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2026

ACTOR: CELERINO IGLESIAS
BONILLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a veinte de octubre de dos mil veintiséis¹. -
VISTOS. a) El oficio **IEE/PRE-0432/2026** y sus anexos de catorce de octubre, signado por Christian Mariana Ceballos Garduño, en su calidad de Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las doce horas con treinta minutos del quince de octubre; y **b)** El estado procesal que guardan los autos del presente asunto. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 segundo párrafo, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 11 fracciones I, IX, y XIV, 15 fracciones I, XXIII y XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Tribunal; el suscrito, en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **ACUERDA:** -----

I. AGRÉGUESE la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

II. TÉNGASE a la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de Puebla, realizando las manifestaciones que del oficio de cuenta se desprenden. -----

De lo anterior, este Tribunal queda enterado para los efectos legales conducentes. -----

III. DESE VISTA al Pleno de este Organismo Jurisdiccional con las constancias que integran el expediente al rubro indicado, para que determine lo que en derecho corresponda. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención de lo contrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

A handwritten signature in dark ink, featuring a large circular loop at the beginning followed by several smaller loops.

OSCAR MORENO PADILLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-002/2026.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel La Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-002/2026.

PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
PERMANENTE DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente**, del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA

Alpha Oriones s/n San Miguel la Rosa, Puebla. cp. 72190. (222) 2 96 67 34. www.teep.org.mx



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-002/2026.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO.



Heroica Puebla de Zaragoza a veinte de octubre de dos mil veintiséis¹.
VISTO. El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 341, 347, 348 fracción I y 350 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 11 fracciones I, IX, XIV, 15 fracciones I, XXIII, XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Tribunal; el suscrito en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado,

ACUERDA: -----

I. REQUIÉRASE al Instituto Electoral del Estado de Puebla, por conducto de la persona que ostente la titularidad de su presidencia, para que, en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que reciba la respectiva notificación, informe las gestiones realizadas respecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de dos de octubre, dictada dentro de los autos del expediente al rubro indicado, en el entendido de que deberá remitir las constancias que acrediten su dicho. -----

II. COMUNÍQUESELE que, en caso de no acatar lo ordenado se le podrá imponer alguna de las medidas de apremio señaladas en el artículo **376 Bis** del código comicial local. -----

III. SE INSTRUYE al Secretario General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, para que, en caso de no recibir respuesta por parte de la autoridad requerida, en el plazo concedido, certifique lo correspondiente respecto del incumplimiento. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en específico.

Así lo acordó y firma el de Magistrado, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/RCST


MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES


OSCAR MORENO PADILLA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-037/2026.

ACTOR:

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente** del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-037/2026.

ACTOR: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION PERMANENTE DE QUEJAS
Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintiuno de octubre de dos mil veintiséis**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 27, 28, 180, 184 y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veinte de octubre del año en curso**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Presidente**, del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

EUGENIO MARTÍNEZ ÁGUILA.



El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
EMA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-037/2026

ACTOR: ANA LAURA PAPAQUI
DANIEL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza a veinte de octubre de dos mil veintiséis¹. -

VISTO. El estado procesal que guardan los autos del presente asunto.--

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 segundo párrafo, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 11 fracciones I, IX, y XIV, 15 fracciones I, XXIII y XXX y 125 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como el Acuerdo General 01/2024 dictado por el Pleno de este Tribunal; el suscrito, en carácter de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **ACUERDA:** -----

I. REQUIÉRASE al Instituto Electoral del Estado de Puebla, por conducto de la persona que ostente la titularidad de su presidencia, para que, en el plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que reciba la respectiva notificación, **informe** lo conducente al cumplimiento de los efectos ordenados en el resolución de dos de octubre, dictada dentro de los autos del expediente en que se actúa. --- Para efectos de lo anterior deberá remitir copia certificada de las constancias que acrediten su dicho. -----

II. COMUNÍQUESE a la autoridad requerida que, en caso de no cumplir con lo requerido se le podrá imponer alguna de las medidas de apremio según lo estipulado en el artículo **376 Bis** del Código Comicial Local. ---

III. SE INSTRUYE a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que, en caso de no recibir respuesta

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención de lo contrario.



**LELECTORAL
DO DE PUEBLA**

por parte de la autoridad requerida, en el plazo concedido, certifique lo correspondiente, respecto del incumplimiento. _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. _____

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** _____

NPLM/RCST

MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**

OSCAR MORENO PADILLA